



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

SECRETARIA DE ALCALDIA
CARGO

357

000350

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 151 - 2011-MDY

Yura, 2011 Abril 20.

VISTOS:

El Informe N° 52-2011-Departamento de Infraestructura Pública-MDY, Informe N° 103-2011 División de Desarrollo Urbano Rural/RAME/MDY, emitidos por la División de Desarrollo Urbano Y Rural y Proveído N° 1370-2011-UAF y RRHH, emitido por la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos, sobre aprobación de trabajos de Mantenimiento de la Piscina Municipal de Yura.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto por el art. 79, numeral 4.1 es facultad de la Municipalidad, ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares.

Que, mediante el Informe N° 52-2011-Departamento de Infraestructura Pública-MDY e Informe N° 103-2011 División de Desarrollo Urbano Rural/RAME/MDY, emitidos por la División de Desarrollo Urbano Y Rural, da cuenta que ha efectuado la visita técnica a la Piscina Municipal de Yura, siendo necesario efectuar labores de mantenimiento, dadas las condiciones en que se encuentra la infraestructura; sugiriendo la ejecución de los trabajos, hasta por el monto de S/. 11,037.77 Nuevos Soles, de acuerdo a la ficha técnica correspondiente, presupuesto y otros, teniendo como plazo de ejecución 06 días calendarios; en cuyo virtud se sugiere la aprobación mediante la emisión del acto administrativo, para proceder a su ejecución correspondiente, dentro del presente ejercicio presupuestal.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas al Despacho de Alcaldía por la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Mantenimiento de la Piscina Municipal de Yura, con un presupuesto referencial de S/. 11,037.77 (Once Mil Treintaisiete con 37/100 Nuevos Soles), conforme a los detalles y especificaciones técnicas contenidas en Informe N° 52-2011/DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA-MDY.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR la ejecución del Mantenimiento de la Piscina Municipal de Yura, dentro del Presupuesto ejercicio fiscal 2011, contando con disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 11,037.77 nuevos soles.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al Area de Presupuesto, la habilitación de la partida presupuestal, para la ejecución correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, se cumpla con notificar a Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos, División de Desarrollo Urbano Rural y Area de Presupuesto, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaría General



Luis Javier Fuentes Salas
Alcalde